

RESOLUCIÓN 407E/2026, de 28 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se concede una subvención de 437.139,00 euros a la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl - Hogar Zoe para el desarrollo de su proyecto “Casa de Acogida Hogar Zoe” en el año 2026 y se aprueba el texto del Convenio que contiene las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-E007-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Subdirección de Gestión y Recursos Programas y Gestión de Subvenciones Teléfono: 848426889 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: inbtered@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	HOGAR ZOE R3100279C

El artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto. El artículo 25.3 de la misma Ley Foral prevé su instrumentación mediante el correspondiente convenio aprobado por el órgano competente para su concesión.

En relación con ello, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados por la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, incluyen la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B04 denominada “Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe”, por un importe de 437.139,00 euros.

En cumplimiento del mandato parlamentario, visto el informe de la Sección de Programas y Subvenciones en relación con la concesión de la subvención a Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl - Hogar Zoe, para el desarrollo de su proyecto “Casa de Acogida Hogar Zoe” para el año 2026 y su articulación mediante la formalización de un convenio, que contiene las bases reguladoras y visto el informe jurídico relativo a la legalidad del mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:



1º Conceder a la entidad Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl - Hogar Zoe, con N.I.F R3100279-C una subvención para el año 2026 por un importe total de 437.139,00, con cargo a la partida 920005 93100 4819 231B04 denominada "Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

2º Aprobar el convenio a suscribir entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl - Hogar Zoe, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención concedida para la financiación del proyecto "Casa de Acogida Hogar Zoe", durante el año 2026, según redacción incluida en el Anexo de la presente.

3º Autorizar y Disponer un gasto de 437.139,00, con cargo a la partida 920005 93100 4819 231B04 denominada "Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
R3100279 C	HIJAS DE LA CARIDAD DE S VICENTE	920005-93100-4819-231B04: Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe	2026	437.139,00 €

4º Notificar esta Resolución a la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl - Hogar Zoe, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5º Trasladar esta Resolución a la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP), al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Inés Francés Román

ANEXO



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

COMPARECEN

De una parte, (...), Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en representación de dicho organismo, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS).

De otra, (...), , en nombre y representación de Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Hogar Zoé

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio, por lo que:

EXPONEN

PRIMERO. Que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen como objetivos esenciales, entre otros, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, así como promover la autonomía personal y de los grupos, favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos, todo ellos de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Que el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General contempla, en su apartado E7, las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de la inclusión social, con el objeto de apoyar el desarrollo de actuaciones realizadas en el ámbito de la inclusión social y de la prevención y tratamiento de la exclusión social. Las beneficiarias de dicha subvención son entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos exigidos en las convocatorias, soliciten subvención para el ejercicio de su actividad. La Casa Hogar-Zoe ofrece plazas residenciales y servicios de atención socio-sanitaria a personas convalécientes que se encuentran en situación/sociales, cumpliendo dicha entidad con el objeto y los requisitos para acceder a la subvención de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Que el presente Convenio se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 17.2 a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

SEGUNDO. Que la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl es una organización sin ánimo de lucro que, entre otros, gestiona centros residenciales para personas desfavorecidas socialmente, distribuidas por toda la geografía del Estado. La casa provincial de la Compañía está ubicada en Zaragoza y proporciona los criterios generales de gestión



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

para los distintos centros, dotando a cada uno de ellos de autonomía propia, tanto técnica como económica. Dicha Compañía es titular de Hogar Zoe, siendo esta la única residencia de estas características existente en la Comunidad Foral de Navarra.

Que el Hogar Zoe nace el 28 de diciembre de 1994 como centro de acogida para personas enfermas de VIH, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas residentes, fomentando su seguridad y autoestima, prestando una atención integral que posibilite una adecuación psicológica y una reinserción social; potenciando y facilitando el restablecimiento de las relaciones familiares y promocionando la salud y la reeducación para el autocuidado, para prevenir enfermedades y mejorar las actividades básicas de la vida, trabajando de forma conjunta con el médico de Atención Primaria y los servicios de asistencia especializada.

Que Hogar Zoe es inscrita en el Registro para la atención a personas con VIH/SIDA el 27 de febrero de 1995, y desde 2014 atiende a enfermos de SIDA y afectados por el VIH que, sin desarrollar la enfermedad, presenten graves lesiones a consecuencia de la infección y tengan escaso o ningún apoyo familiar y/o social. También atiende a personas que presentan otras problemáticas (drogo dependencias, discapacidad, problemas de salud mental, problemas neuronales, etc.) y que tiene problemas de exclusión social.

TERCERO. Que los presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluye la partida presupuestaria 920005 93100 4819 2361B04 denominada “Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe”, cuyo importe asciende a 473.139,00 euros.

CUARTO. Que la entidad declara que no le afecta causa de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiar de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

QUINTO. Que es voluntad de las partes que se reúnen mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución del referido proyecto presentado en el año 2026.

Al objeto de coordinar la colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Hogar Zoe, para la gestión del citado programa, se suscribe el presente convenio, que se regirá por las siguientes bases reguladoras.

BASES

PRIMERA. - Objeto del convenio

Es objeto de este convenio establecer las bases reguladoras de la subvención concedida a Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Hogar Zoe para la realización y desarrollo



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

del proyecto social Hogar Zoe para el año 2026, dirigido a personas convalécientes sin hogar que se encuentran en situación de riesgo o de exclusión social por falta o insuficiencia de recursos socioeconómicos, de vivienda, de apoyo social y/o familiar, además de otras problemáticas asociadas como largas trayectorias de drogodependencias, discapacidad y dependencia, problemas de salud mental, problemas judiciales, etc.

Objetivo general

El objetivo general, es proporcionar soporte socio sanitario a las personas sin hogar convaléciente y acoger y acompañar a las personas enfermas que están en el Hogar, para que adquieran la máxima autonomía y mejores su calidad de vidas, así como favorecer su incorporación social.

El Hogar Zoe ofrece una vivienda de corta-media estancia, consensuando un proceso individual mediante un apoyo profesional y de voluntariado, con el objeto de favorecer su inserción social y adquirir la máxima autonomía posible.

Para ello, se realizará un acompañamiento tanto sanitario como socioeducativo, ofreciendo una atención integral y continua de las necesidades de cada persona, a través de las actividades de la vida cotidiana, pudiendo desarrollar una vida normalizada en un entorno digno y adecuado.

El Centro Social Hogar Zoe acoge a todas aquellas personas “convalécientes” sin hogar para vivir y sin red socio-familiar que les apoye. Da cobertura a las necesidades socio-sanitarias y trabaja la recuperación personal e inclusión social de dichas personas durante el periodo de convalecencia.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Hogar Zoe, son los siguientes:

- Potenciar la mejora de los niveles de autonomía personas favoreciendo la cobertura de las necesidades básicas de la persona mediante la proporción de un hogar, la atención y acompañamiento individualizado.
- Impulsar la toma de conciencia sobre la enfermedad y el desarrollo de un auto concepto adecuado en las personas residentes.
- Apoyar su inserción social a través del trabajo en red, acompañamiento e intervención socioeducativa en el ámbito personal, familiar y social (gestión emocional, autoestima, habilidades sociales...)

Los perfiles de las personas usuarias son los siguientes:

- Persona mayor de 18 años y menos de 60 años
- Necesidad temporal de convalecencia, con un potencial rehabilitador, que precise cuidados sanitarios de baja intensidad.
- Personas que carezcan de soporte/apoyo socio familiar, con problemas en sus entornos relacionales, por ausencia o conflictividad en los mismos



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

- Ausencia de recursos económicos, insuficiencia de estos o necesidad de apoyo en la gestión de la economía.
- Falta de vivienda o inadecuación de la misma por diversas circunstancias (régimen de tenencia, falta de equipamiento básico, insalubridad...)

SEGUNDA. – Actividades del convenio

El centro Hogar Zoe para Personas sin Hogar Convalecientes dispone de 11 plazas para atención residencial de personas de edades comprendidas entre 18 y 60 años, que necesitan un lugar para pasar un periodo de recuperación/convalecencia.

La programación de las actividades de los talleres del Hogar Zoe se realiza en base a valores humanos y a las necesidades de cada persona. Existe una programación semanal de talleres para trabajar diversas áreas a nivel personal, como estimulación cognitiva, emocional, habilidades sociales, sensoriales, ejercicio.... en el que se trabaja un valor por mes, que se corresponden con los principios inspiradores de las Hijas de la Caridad y que identifican al carisma de sus Fundadores San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac (dignidad humana, justicia, creatividad y audacia, trascendencia, ecología y vida). Estos valores se complementan con otros, que se deciden en la programación anual por el equipo de trabajo de Hogar Zoe.

El trabajo en equipo responde al “PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL” (PAI). Cada persona dispone de un PAI adecuado a sus capacidades y necesidades, se traza junto con la persona un itinerario individual y se trabaja también en coordinación con entidades, administraciones y profesionales implicados/as en la intervención, convencidos/as en que trazar un itinerario personal integral en que el protagonista es la persona y la complementariedad con otras entidades e instituciones en la base del éxito. En este Plan de Intervención la persona acompañada tiene un papel principal y activo para decidir cuál va a ser su itinerario y comprometerse con los acuerdos definidos. Periódicamente se realiza un seguimiento de cada persona y se revisa su PAI con el objetivo de evaluar los objetivos alcanzados o aquellos susceptibles de modificación. Con este trabajo en equipo y en red se espera que exista una complementariedad en cuanto a la intervención con la persona y unos objetivos comunes para obtener unos mejores resultados a través de la intervención de los diferentes agentes, evitando la duplicidad y apostando por la eficiencia.

Todas las AVD, están impregnadas de forma transversal por la búsqueda de la autonomía de la persona, el respeto a su historia de vida y su identidad, permitiendo su recuperación en todos los ámbitos de la persona.

El objetivo educativo y la metodología empleada en las actividades se centran en las diferentes áreas de los Planes de Acompañamiento Individual (PAI), reforzándose en los talleres diarios:

- Crecimiento personal
- Salud
- Gestión Domestica y de convivencia
- Intervención de Redes de apoyo social y familiar
- Seguimiento Formativo-Laboral

Los talleres que se desarrollan son de 12 tipos diferentes organizados con un



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

programa semanal, cada uno de ellos con una finalidad específica:

1. Desarrollo social: Fomentar procesos de interacción, cohesión y socialización entre los residentes, potenciando las habilidades sociales mediante la vivencia lúdica, pedagógica y el acompañamiento socioeducativo.
2. Crecimiento personal: Trabajar el crecimiento y bienestar personal para la realización de su proceso desde un acompañamiento socioeducativo.
3. Estimulación cognitiva: Realizar actividades para la estimulación y el mantenimiento de la actividad cerebral.
4. Informática: Capacitar a los residentes desde un uso adecuado de las TIC para la integración en el campo laboral, ocio, salud....
5. Actividad física: Mejorar o mantener una buena salud y condición física durante el proceso y convalecencia, creando así una rutina de vida saludable.
6. Visualizaciones y lectura: Aprender a usar los propios recursos mentales para desarrollar sus capacidades y facilitar la expresión de manera positiva. Mejorar la expresión oral y escrita en los procesos perceptivos.
7. Laborterapia y manualidades: Estimular y mantener los aspectos físicos, cognitivos y sociales de los residentes, fomentando la creatividad y la imaginación, reduciendo niveles de estrés y ansiedad. Reforzando la autoestima y autoconfianza.
8. Estimulación grupal: Potenciar, estimular y/o preservar habilidades cognitivas, sensoriales y funcionales mediante el uso, aprobación y combinación de diversos elementos y/o estímulos: auditivos, gustativos, visuales, olfativos y táctiles con el fin de mejorar habilidades psicomotrices y mantener la autonomía durante el mayor tiempo posible.
9. Retos de psicomotricidad: Estimular la coordinación de las funciones motrices y psíquicas de los residentes durante el periodo de convalecencia, mediante la combinación de actividades dirigidas y la práctica de ejercicio funcional leve, incidiendo en la recuperación.
10. Ocio y tiempo libre: Ofrecer a las/os residentes alternativas positivas al ocio y tiempo que fomenten su desarrollo personal. Brindar técnicas que permitan la autogestión efectiva del tiempo libre.
11. Película/coloquio: Fomentar el pensamiento crítico ante la realidad social, mediante el análisis, la reflexión individual y colectiva de diversas películas.
12. Principios inspiradores y celebraciones: Su objetivo es presentar a los residentes el valor que se está trabajando durante el mes a través de dinámicas incorporadas en los talleres.

Podrán acceder al centro las siguientes personas:

- Hombres y mujeres entre 18 y 60 años.
- Sin hogar o sin familia que pueda hacerse cargo.
- Sin recursos económicos o perceptores de pensiones no contributivas (PNC) o rentas mínimas garantizadas.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

- Convalecientes por enfermedad, postoperatorio o accidente (no crónicos ni agudos), que puedan realizar las actividades de la vida diaria y desplazamientos de manera autónoma.
- Con una previsión limitada de estancia en el centro.
- Con un referente social externo que realice el seguimiento de la estancia y acompañamiento para la salida desde la red de Servicios Sociales existente.

No se aceptará el ingreso de personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Dependencias en activo
- Enfermedad crónica o este en fase aguda de la enfermedad
- Necesidad de ayuda de tercera persona
- Patologías mentales, diagnosticada o no, que no estén contenidas, que pueda dificultarla convivencia o que necesite una atención especializada de carácter terapéutico.
- No aceptación de la normativa del centro y/o el plan personalizado con su referente social.

El calendario de actividades es el siguiente:

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8:00h	Aseo personal y limpieza de habitaciones						
9:00h	Desayuno						
9:30-11:00h	Visualización y Taller lectura	Taller estimulación cognitiva	Informática	Desarrollo personal	Visualización y Taller lectura	Ocio y tiempo libre	
11:00-11:30h	Tiempo libre						
11:30-13:00h	Desarrollo personal y Ejercicio físico	Informática	Ejercicio físico	Pasatiempos, puzzles, pintar...	Estimulación cognitiva (Juegos)		
13:00-13:15h	Tiempo libre						
13:15-14:00h	Comida						
14:00-16:00h	Descanso					Descanso	
16:00-16:30h	Tiempo libre						
16:30-18:00h	Dinámica grupal Estimulación sensorial, cognitiva y/o funcional	Ejercicio físico (Retos psicomotricidad)	Dinámica grupal (HHSS y Retos colaborativos)	Película	Planeación semanal y Pasatiempos		
18:00-18:30h	Merienda y Tiempo libre						
18:30-20:00h	Laborterapia (Manualidades)	Talleres Voluntarios (Manualidades, pintura, lectura, yoga)	Dinámica grupal Estimulación sensorial, cognitiva y/o funcional	Conversatorio película	Valoración semanal y Libre		
20:00-21:00h	Tiempo libre						
21:00-21:30h	Cena						
21:00-23:00h	Tiempo libre y TV						
23:00h	Dormir						

Previsión de resultados

La previsión de resultados se describe en la base SEXTA

TERCERA. - Vigencia y ámbito del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

El proyecto se desarrollará en la Comunidad Foral de Navarra.

CUARTA. - Recursos Humano/ Técnicos y Presupuesto.

Para la financiación del desarrollo del proyecto social Hogar Zoe, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aportará la cantidad de 437.139,00 euros.



CSV: 8FAFE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

Para el desarrollo del citado proyecto, Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Hogar Zoe contará con los siguientes recursos:

RECURSOS HUMANOS:

- 1 Directora Titular 50%
- 1 Trabajadora Social 50% - Dirección 50%
- 2 Educadoras 100%
- 1 Mantenimiento 100%
- 2 Cuidadoras de noche 100%
- 2 Cuidadoras 56%-60%
- 1 Auxiliar de limpieza 100%

RECURSOS MATERIALES:

Hogar Zoe es una casa a la entrada de la localidad de Ororbia, compuesta por un jardín alrededor de la vivienda, un espacio donde se realizan la atención educativa y la propia vivienda. El Hogar está distribuido en tres plantas. En la planta baja y en la primera planta residen las personas convalecientes y en la tercera planta viven las cinco Hijas de la Caridad.

La vivienda dispone de 10 habitaciones individuales con baño compartido, 2 baños adaptados para personas con discapacidad, planta baja y primera, 1 comedor, 1 sala de TV, 1 sala de multiusos, 1 sala de los talleres/gimnasio, 1 despacho compartido para el/la trabajador/a social y los educadores, 1 sala de botiquín para medicaciones, vestuarios para el personal, amplias zonas ajardinadas, 1 coche de 7 plazas y un recibidor.

La entidad cuenta también con personas voluntarias que colaboran en las actividades del Hogar Zoe. Por las propias características del voluntariado, resulta difícil cuantificar su participación, tanto en cuanto al nº de voluntariados como en la intensidad y participación en las actividades, que la mayoría realizan de forma puntual.

El presupuesto de Hogar Zoe para el año 2026 es el siguiente:

INGRESOS 2026	
Dep. Políticas Sociales	437.139,00 €
Cendea de Olza	1.528,96 €
Hermanos Sarasiba	6.000,00 €
Ingresos Usuarios	8.500,00 €
Cofinanciación Hermanas de la Caridad	29.701,04 €
TOTAL INGRESOS	482.869,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026				
CONCEPTO		IMPUTADO ANADP	COF.HH.CC	TOTAL
PERSONAL				



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

Personal	Nóminas trabajadores y seguridad social	299.012,20 €	15.000,00 €	314.012,20 €
	Hija de la Caridad	22.500,00 €	22.500,00 €	45.000,00 €
Total		321.512,20 €	37.500,00 €	359.012,20 €
FUNCIONAMIENTO				
Gastos corrientes derivados del local	Electricidad	4.200,00 €	300,00 €	4.500,00 €
	Agua y residuos	3.000,00 €	500,00 €	3.500,00 €
	Teléfono, ADSL	1.100,00 €	100,00 €	1.200,00 €
	Impuestos	139,00 €	0,00 €	139,00 €
	Seguros	3.000,00 €	500,00 €	3.500,00 €
	Gasóleo Calefacción	10.500,00 €	500,00 €	11.000,00 €
	Limpieza y ferretería	3.500,00 €	750,00 €	4.250,00 €
Gastos conservación del local y del equipamiento	Local, equipamiento y vehículos	14.100,00 €	1.500,00 €	15.600,00 €
	Mantenimiento calefacción	3.000,00 €	200,00 €	3.200,00 €
	Mantenimiento ascensores	2.500,00 €	280,00 €	2.780,00 €
	Mantenimiento jardín	3.900,00 €	100,00 €	4.000,00 €
Adquisición de suministros	Farmacia y ortopedia	2.000,00 €	200,00 €	2.200,00 €
	Alimentación	50.000,00 €	2.000,00 €	52.000,00 €
	Material fungible	2.000,00 €	100,00 €	2.100,00 €
Otros gastos	Administración y gestión	9.000,00 €	500,00 €	9.500,00 €
	Amortizaciones	1.587,80 €	0,00 €	1.587,80 €
	Gastos residentes	600,00 €	200,00 €	800,00 €
Total		114.126,80 €	7.730,00 €	121.856,80 €
ACTIVIDADES				
Actividades	Actividades y Terapia Ocupacional	1.500,00 €	500,00 €	2.000,00 €
Total		1.500,00 €	500,00 €	2.000,00 €
TOTAL GASTOS		437.139,00 €	45.730,00 €	482.869,00 €

Las cantidades totales de cada uno de los capítulos: personal, funcionamiento y actividades se consideran como límites máximos admitidos a justificar. Si no se llegara a dicho límite en alguno de ellos, la cantidad se deberá reembolsar a la ANADP no pudiendo realizar compensaciones entre dichos capítulos. Si se permite una desviación máxima del 10% entre las diferentes líneas teniendo como techo el límite máximo admitido por capítulo.

QUINTA. - Importe y abono de la subvención.

El importe de la subvención asciende a 437.139,00 euros, que se financiaran con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B04 denominada "Subvenciones para centros



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

de enfermos de VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe”, prevista en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

Con carácter general, el pago de la subvención se hará conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada en los términos señalados en la base sexta: “Acreditación de la realización de la actividad”.

Sin embargo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 y en el apartado 2.a) del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se prevé la posibilidad de conceder anticipos de pago sobre la subvención concedida. En el supuesto de que esta sea superior a 60.000,00 euros, la entidad deberá presentar la documentación justificativa de la necesidad de provisión de fondos, aportando un informe justificativo de dicha necesidad, un certificado de quien la representa donde manifieste el número de cuentas bancarias de las que la entidad sea titular, un certificado bancario del saldo actual de las cuentas bancarias admitiéndose también los obtenidos a través de la banca electrónica, y una previsión mensual de los flujos de tesorería detallando los conceptos de cobros, pagos, prestamos, etc.; o cualquier otra acreditación que justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención. En el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida sea igual o inferior a 60.000,00 euros no deberá acreditar la necesidad de fondos.

En este supuesto, el abono de los 437.139,00 euros se fraccionará en dos pagos, de la siguiente forma:

1. Un primer pago anticipado de 218.569,50 euros, que se hará efectivo a la firma del convenio.
2. Un segundo y último pago de 218.569,50 euros que se realizara previa justificación del gasto de la cantidad abonada con anterioridad.

Dicha justificación podrá presentarse hasta el 24 de octubre de 2026 y se será requisito necesario para proceder al abono del último pago anticipado el haber justificado documentalmente la ejecución de la cuantía ya abonada con anterioridad. Para ello, la entidad deberá presentar la documentación que se detalla en el punto 2 “Justificaciones parciales”, de la base sexta.

El abono de la subvención se realizará previo cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios-as de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.

SEXTA. - Acreditación de la realización de la actividad

La realización del programa quedar acreditada, periódicamente, mediante la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad:

1. Tras la firma del convenio:

Hogar Zoe presentara, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, un listado de las personas contratadas para la ejecución del programa.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

2. Justificación parcial que deberá ser presentada antes del 24 de octubre:

En cada justificación de gastos, Hogar Zoe deberá presentar la siguiente documentación:

- 2.1 Breve informe intermedio narrativo de la marcha del proyecto. La extensión del mismo no superará los 5 folios por las dos caras (10 páginas).
- 2.2 Listado de gastos aplicados a la subvención recibida para el proyecto, especificando el número de documento, concepto, emisor, fecha y cuantía. Asimismo, estos gastos se presentarán clasificados de la siguiente forma: personal, funcionamiento y actividades.

Este listado deberá estar respaldado por sus comprobantes correspondientes, facturas y justificantes de pago, siguiendo el orden descrito en el listado de gastos.

Dicho listado de gastos será remitido por la entidad, por medios telemáticos, en formato Excel y PDF, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados se presentan exclusivamente a esta subvención.

Solo serán admitidos como comprobantes documentos tales como extractos bancarios, recibos y facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de pago, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se darán por válidos pagos realizados en efectivo, salvo que se aporte el libro de caja.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la entidad beneficiaria deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones del mercado.

Cuando la Entidad presente extractos telemáticos en su justificación, deberá certificar que los mismos se corresponden con los movimientos reales habidos en su contabilidad y que los importes imputados no se utilizaran para otra finalidad ajena a la justificación de la presente subvención.

- 2.3 En relación a los gastos de personal, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:
 - Relación de nóminas del periodo correspondiente
 - Listado de nóminas remitido al Banco, para su pago, justificando que las personas imputadas están incluidas en dicho listado.
 - Certificado de la Entidad acreditando que la relación de nóminas y listados son fiel reflejo de los originales.
 - Retenciones a cuenta del IRPF (modelo 715), Carta de pago y justificantes bancarios de pago.
 - Seguridad Social: Relación nominal de personal (RNT) con el documento original descargado de su página web y recibos de liquidación de cotizaciones (RLC), con sus justificantes de pago.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

El listado de gastos aceptados, con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere, será remitido por el órgano gestor, mediante comunicación telemática las entidades, certificando la presentación de la documentación aceptada ante la ANADP para justificar la subvención percibida.

La justificación de gastos deberá corresponderse con entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas hasta el 31 de diciembre de 2026. Igualmente, en la última justificación parcial que realice la entidad, podrá imputar los gastos de noviembre y diciembre de 2026 de la Seguridad Social, así como los gastos del último trimestre de 2026 de IRPF, procediendo a justificar su pago en la justificación final, antes del 28 de febrero de 2027.

3. Justificación final y Memoria:

Antes del 28 de febrero de 2027 la entidad deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la actividad:

3.1 Justificación del gasto de la subvención concedida en el año 2026.

En el caso de no haberlo realizado con anterioridad, y con el fin de justificar el último pago, listado de gastos aplicados a la subvención recibida para cada concepto elaborado en los mismos términos expuestos en el apartado 2.2. de la presente base.

En caso de no acreditar la aplicación de las cuantías percibidas a la realización del proyecto, se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de intereses de demora de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingresos a favor del Departamento de Derechos Sociales Economía Social y Empleo por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.

Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1. p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando esta se presentare dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho periodo, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimosexto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o la devolución de la cuantía anticipada no justificada.

3.2 *Memoria técnica* sobre la ejecución del proyecto, con un máximo de 10 folios por las 2 caras (20 páginas), incluyendo los datos en relación con el número de actuaciones realizadas y listado, en su caso, de solicitudes que no han podido ser atendidas especificando



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

los motivos para ello y las soluciones propuestas a los usuarios-as. **Los datos** deberán estar **desagregados por sexo**.

Dicha memoria debe señalar con precisión las acciones de mejora previstas para el 2027.

Además, se deben detallar los resultados obtenidos en cada una de las actividades, debiendo cumplir con el estándar de cumplimiento marcado:

Las actividades previstas por el Centro Hogar Zoe para el año 2026 son las siguientes:

TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDADES PROPUESTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO(%)
INGRESOS /BAJAS	Prevision Altas: 25	Nº de altas: 25	100%
	Prevision Bajas: 21	Nº bajas: 21	100%
	Planes intervención: 25	Nº planes intervención: 25	100%
TALLERES			
Desarrollo Social	2 sesiones semanales	Nº de sesiones: 126	100%
Crecimiento personal	2 sesiones semanales	Nº de sesiones: 232	100%
Estimulación cognitiva	4 sesiones semanales	Nº de sesiones: 122	100%
Informática	2 sesiones semanales	Nº de sesiones: 69	100%
Actividad Física	2 sesiones semanales	Nº de sesiones: 305	100%
Visualización y Lectura	2 sesiones semanales	Nº de sesiones: 182	100%
Laborterapia y manualidades	1 sesion semanal	Nº de sesiones: 239	100%
Estimulación grupal	2 sesiones semanales	Nº de sesiones: 299	100%
Retos de psicomotricidad	2 sesiones semanales	Nº de sesiones: 239	100%
Ocio y tiempo libre	4 sesion semanal	Nº de sesiones: 343	100%
Película / Coloquio	1 sesion semanal	Nº de sesiones: 52	100%
Principios inspiradores y celebraciones	1 sesion mensual	Nº de sesiones: 12	100%
Intervención-Acompañamiento Psicologico	1 sesión semanal	Nº de sesiones: 48	100%
ASAMBLEAS CON RESIDENTES	1 sesion mensual	Nº de sesiones: 12	100%
REUNIONES EQUIPO	1 sesion semanal	Nº de sesiones: 52	100%
CUESTIONARIO SATISFACCION	15	Nº de sesiones: 15	75 %
EVALUACION	25	Nº de sesiones: 25	100%

Los resultados esperados por el proyecto del Hogar Zoe para este año 2026 en relación a las personas atendidas tras la permanencia en el recurso, son:

- Recuperación de hábitos de alimentación, higiene y salud (100%)
- Mejora en su calidad de vida (90%)
- Apoyar en el periodo de convalecencia a todas las personas residentes (100%)
- Seguimientos médicos y farmacológicos (100%)
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales (80%)
- Facilitar el proceso de integración social (80%)
- Recuperación de su dignidad humana durante la estancia (100%)
- Participación en talleres, actividades... (80%) dependiendo de su estado de salud
- Recuperación de relaciones familiares (25-50%)
- Adquisición de habilidades de autonomía personal y social (70-100%)

3.3 Cuenta de resultados del proyecto.

En el capítulo de ingresos, la entidad deberá reflejar los ingresos recibidos para financiar la actividad subvencionada, indicando el importe y procedencia de estos fondos, incluidas las subvenciones compatibles con la concedida por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

En el capítulo de gastos se incluirán todos los gastos agrupados del siguiente modo:

Personal
Funcionamiento
Actividades

3.4 *Listado de gasto total* del proyecto en Excel y pdf, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados son ciertos y se presenta exclusivamente a esta subvención.

Así mismo, la entidad deberá mantener las facturas originales a disposición del órgano instructor, por si en algún momento posterior le fuesen requeridas.

3.5 Resumen del pago de IRPF del último trimestre (Modelo 715) y el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF (Modelo 190), se entregarán antes del 28 de febrero de 2027.

3.6 La Relación Nominal de personal (RNT) de los meses no presentados con anterioridad con sus Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC).

3.7 Cuentas anuales de la entidad.

La entidad deberá presentar el Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria económica. (provisionales)

SÉPTIMA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en concreto a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos por la entidad en su proyecto técnico y económico y los acordados en el presente Convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública de Navarra y con la Seguridad Social y, en su caso, del pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos.

Para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, se informa a la entidad solicitante que la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) para consultar los datos que acrediten



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

que, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución, se halla al corriente de las mismas.

- e) Cumplir las obligaciones contables que, de conformidad con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, y en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en este Convenio y en la legislación de aplicación.
- i) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a entidades y personas beneficiarias de las mismas.
- j) Así mismo, el centro Hogar Zoe asume la ejecución del proyecto, aportando los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el desarrollo del mismo, y comprometiéndose a cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:
 - Contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto.
 - Coordinación de los recursos integrantes del proyecto, garantizando la puesta a disposición de los mismos a todas las personas usuarias.
 - Prestación del servicio, estableciendo las actividades a realizar en el proyecto.
 - La entidad tiene la obligación de cubrir los servicios solicitados y ante la imposibilidad de hacerlos efectivos, deberá informar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del motivo de la no realización del servicio.
 - Difundir el proyecto con el fin de facilitar el acceso al mismo de las personas con necesidad de este recurso.
 - Evaluación y seguimiento de las acciones ejercitadas.
 - Contratación de los seguros correspondientes.
 - Administrar correctamente el presupuesto destinado al efecto.
 - Valoración y evaluación del proyecto.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

OCTAVA. - Obligaciones de transparencia

Las entidades privadas a que hace referencia el artículo 3 c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están sujetas a las obligaciones de transparencia cuando perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

a) La cifra de negocio del año anterior.

b) En su caso, la cifra de negocio aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión la información que se relaciona a continuación:

a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.

b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.

c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus presupuestos o plan económico-financiero.

d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de la entidad.

e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información señalada se presentará a través del enlace URL facilitado por la entidad gestora junto al número de Expediente correspondiente de Extr@ de a la subvención concedida a la Entidad.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que



CSV: 8FAFE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los beneficiarios estarán obligados a suministrar a la unidad gestora, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

NOVENA. - Compatibilidad

La concesión de la presente subvención es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

La cuantía concedida no podrá ser tal, que aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

DÉCIMA. - Alteración de condiciones

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, además de la obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos concurrentes, cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la determinación de su cuantía.

Las entidades subvencionadas deberán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de las actuaciones básicas o programas subvencionados, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando:

a) Aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las actuaciones básicas o del programa.

b) Cuando por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no aplicados a la actividad subvencionada y se quieran utilizar dichos remanentes, para una ampliación de actividades del proyecto subvencionado.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

Las solicitudes de modificación, que deberán hacerse por registro electrónico, tendrán que fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones básicas o programas subvencionados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

UNDÉCIMA. - Comisión de seguimiento

Una vez firmado el convenio y para gestionar cualquier modificación del mismo solicitada por la entidad, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento formada por representantes de las partes firmantes. Esta Comisión tendrá como objetivo analizar los cambios propuestos.

Tras la celebración de las reuniones correspondientes, la unidad gestora, por escrito, validará o no la modificación solicitada.

DUODÉCIMA. - Seguimiento y control

La ANADP podrá realizar cuantos controles y comprobaciones periódicas estime oportunas, encaminadas a verificar la ejecución del programa del Hogar Zoe, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de la subvención.

Asimismo, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto. Igualmente, podrá encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este Convenio.

DECIMOTERCERA. - Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cinco años a partir de la Resolución de Liquidación. Las responsabilidades de Hogar Zoe están sujetas además a lo establecido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

DECIMOCUARTA. - Subcontratación

La entidad beneficiaria de la subvención será responsable de la misma ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y habrá de ejecutar por sí misma las actividades subvencionadas. Únicamente se admitirá la subcontratación de prestaciones que tengan carácter meramente accesorio.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

No se considerará subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, Hogar Zoe deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones del mercado.

En tales supuestos, la Entidad deberá consultar y negociar los términos del contrato con, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto, perfeccionando el mismo con la que realizará la oferta más ventajosa. El citado trámite de consulta y las correspondientes ofertas deberán ser conservados por la entidad beneficiaria, acreditando los referidos extremos documentalmente ante el órgano concedente de la subvención, tan pronto como se haya perfeccionado el contrato. Juntamente con dichos documentos se aportará un breve informe justificativo de la selección efectuada.

Hogar Zoe deberá presentar las facturas de las acciones subcontratadas con el suficiente detalle para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

La obligación de consulta a varias empresas quedará exceptuada en los casos en que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de empresas que presten el suministro o servicio. En estos casos, la entidad deberá acreditar, mediante la emisión del correspondiente certificado, esta circunstancia.

DECIMOQUINTA. - Incumplimientos y reintegros

La no ejecución o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se dicte la resolución de reintegro.

También, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en el plazo de doce meses desde su inicio.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingreso a favor del Departamento de Derechos Sociales por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.

Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1.p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando ésta se presente dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho período, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimoquinto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o conllevará la devolución de la cuantía anticipada no justificada.

DECIMOSEXTA. - Infracciones y sanciones

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

DECIMOSÉPTIMA. - Protección de datos

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización de estos proyectos, en su caso, ésta se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que ambas partes se obligan a respetar.

DECIMOCTAVA. - Normativa y naturaleza.

En lo no previsto en este convenio, será la aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Contra los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CSV: 8AFAE5BB5C07D362

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13

Y en prueba de conformidad con los términos del convenio, las partes comparecientes lo firman en el lugar y fecha arriba indicado



CSV: **8AFAE5BB5C07D362**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 22:28:13